



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 114 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 04 JUN 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

**VISTO:**

El Acta de Evaluación de Expedientes e Informe Técnico N°054-2019-GRJ/ORAF/ORH para Cubrir por Reemplazo Temporal Plaza Vacante, y demás recaudos en un total de 04 folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que se encuentra prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese de personal o para Reemplazo temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, según los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, y sujeto a los documentos de gestión respectivos (MOF y ROF). En el caso de Reemplazo de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental". Dicha contratación se efectúa para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Y esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso concluyendo la relación contractual al término del mismo; del mismo modo los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la plaza N° 025, cargo estructural Trabajador de servicios II, de nivel remunerativo SA-F, de la Aldea Infantil el Rosario del Gobierno Regional Junín, se encuentra vacante a partir del 01 de enero del 2019;



|                  |         |
|------------------|---------|
| GERENCIA GENERAL |         |
| DOC. N°          | 3389136 |
| EXP. N°          | 2303787 |



GERENCIA GENERAL REGIONAL



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

Que, mediante Acta de Evaluación de Expedientes para Cubrir por Reemplazo Temporal, de fecha 31 de mayo del 2019, se determinó que doña ZAPATERO SANCHEZ, SANDY JEANNINE, identificada con DNI N° 20075990, cumple con el perfil de la plaza materia de contrato por Reemplazo temporal;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Aldea Infantil el Rosario del Gobierno Regional Junín, debe emitirse el correspondiente acto administrativo, formalizando el contrato por Reemplazo temporal de doña ZAPATERO SANCHEZ, SANDY JEANNINE;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2019-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, por la modalidad de Reemplazo temporal, a partir del 03 de Junio del 2019 hasta el 31 de agosto del 2019, a doña ZAPATERO SANCHEZ, SANDY JEANNINE, en la plaza N° 025, cargo estructural Trabajador de Servicios II, de nivel remunerativo SA-F, de la Aldea Infantil el Rosario del Gobierno Regional Junín, con una remuneración mensual de Quinientos treinta y cuatro con 55/100 nuevos soles (S/. 534.55) más incentivo laboral CAFAE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que origine el contrato por Reemplazo, se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- Fuente de Financiamiento : R. O.
- Meta : 0088
- Función : 23
- División Funcional : 051
- Especifica del Gasto : 2.1.11.12.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el personal contratado no podrá invocar causal alguno para ser nombrado debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente al retorno del titular.





GERENCIA GENERAL REGIONAL



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que La entidad podrá rescindir el Contrato por Reemplazo Temporal si no cumple con lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GGR.  
AIER



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*[Signature]*  
ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUN 2019

*[Signature]*  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL